

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BECAS

INSTITUTO TECNOLÓGICO SANMIGUELENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, A.C.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo fundamental de este programa es apoyar a los alumnos y a sus familias a perseguir y conseguir sus aspiraciones. El presente Programa Institucional de Becas, aplica a los estudiantes que así lo requieran y lo soliciten, así mismo deberán cumplir con los requisitos y criterios que esta Institución Educativa, la Presidencia Municipal, y la Universidad de Guanajuato, establece para la asignación de becas.

Dichos apoyos se otorgan para la formación integral del alumno a nivel Medio Superior y Superior, con el fin de incrementar su capacidad científica, humanística, tecnológica, y de innovación que contribuyan a crear sociedades pacíficas y virtuosas.

Este programa de becas reconoce e impulsa el talento joven, con potencial transformador y que se diferencia por sus logros en aspectos académicos, social, deportivos, artísticos y/o culturales.

I.- APOYOS Y FUNDAMENTOS

El total de becas que ofrece el Instituto Sanmiguelense, y con el cual también da cumplimiento al Convenio realizado en sesión del H. Ayuntamiento en el año 2007, así como con la Universidad de Guanajuato; será el equivalente, en número y monto, al 20% de la población estudiantil inscrita en el ciclo escolar correspondiente conforme a los siguientes acuerdos:

II.- MODALIDADES BECAS

PRIMERO. - *Beca de Excelencia Académica*

Perfil a quien va dirigida: Al mejor promedio académico.

Monto de la Beca: 100%

Requisitos:

1. Para el alumno que solicite Beca a Nivel Superior o Medio Superior tendrá que tener un promedio de 9.6 o más
2. Realizar el procedimiento de Solicitud de Beca (Diagrama de Flujo)
3. Entregar en tiempo y forma, todos los requisitos que marca el presente reglamento.

SEGUNDO. - Beca Talento

Perfil a quien va dirigida: Desempeño académico y situación económica.

Monto de la Beca 75%

Requisitos:

1. Para el alumno que solicite Beca a Nivel Superior o Medio Superior tendrá que tener un promedio mínimo de 9.4
2. Realizar el procedimiento de Solicitud de Beca (Diagrama de Flujo)
3. Comprobar que su situación económica lo amerita.
4. Entregar y cumplir de manera puntual y completa todos los requisitos que el reglamento.

TERCERO. - Beca Dragón

Perfil a quien va dirigida: Desempeño Académico y situación económica.

Monto de la Beca del 50%

Requisitos:

1. Para el alumno que solicite Beca a Nivel Superior o Medio Superior tendrá que tener un promedio mínimo de 9.0
2. Realizar el procedimiento de Solicitud de Beca (Diagrama de Flujo)
3. Comprobar que su situación económica lo amerita.
4. Entregar y cumplir de manera puntual y completa todos los requisitos que el reglamento.

CUARTO. - Beca de Movilidad

Perfil a quien va dirigida:

- a) Alumnos con buen desempeño académico, que necesitan un impulso para destacarse.
- b) Alumnos que se desplazan de otras ciudades o comunidades, y que no cuentan con los recursos económicos suficientes para realizar todos estos gastos.

Monto de la Beca 20%

Requisitos:

1. Para el alumno que solicite Beca a Nivel Superior o Medio Superior tendrá que tener un promedio mínimo de 8.5
2. Realizar el procedimiento de Solicitud de Beca (Diagrama de Flujo)
3. Comprobar que su situación económica lo amerita.
4. Entregar y cumplir de manera puntual y completa todos los requisitos que el reglamento.
5. Entregar comprobante de domicilio y comprobantes en donde se acredite el gasto que se hace para trasladarse al Instituto.

QUINTO. - Beca de hermanos

Perfil a quien va dirigida: Aquellos alumnos que tengan un hermano estudiando en el Instituto, ya sea a nivel Medio Superior o Superior, y en la cual ninguno de ellos cuente con Beca de otro tipo.

Esta Beca solo aplica a uno solo y se termina cuando alguno de los dos haya concluido sus estudios.

Monto de la Beca 15%

Requisitos:

- 1.- Es indispensable que, para gozar de Beca de hermano, cuente con un promedio mínimo de 8:0
1. Realizar el procedimiento de Solicitud de Beca (Diagrama de Flujo)
2. Comprobar que su situación económica lo amerita.
3. Y cumplir con toda la Normatividad de esa Institución.

III.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES PARA BECA

Se clasifican en dos categorías:

1)Requisitos para nuevo ingreso:

- Haber cubierto el 100% del monto correspondiente a la inscripción y anexar dicho comprobante a su solicitud de Beca.
- Comprobar con certificado haber concluido sus estudios de su periodo académico inmediato anterior, y dependiendo de la solicitud de la categoría de Beca, acreditar su promedio académico con documentos oficial.
- Resultado del examen de habilidades y aptitudes (examen DAT 1 y 2). Este examen deberá arrojar resultados entre medio y alto (puntuaciones que van del 4 al 9).

- En el caso de Profesional, además deberá participar en el curso propedéutico y acreditar el mismo con buena participación y actitud.
- Curriculum Vitae y/o carta de exposición de motivos con fotografía.
- Presentar estudio socio económico que acredite su veracidad y anexar comprobante de pagos del mismo. (se anexa formato)
- Entrega en tiempo y forma todos los requisitos aquí mencionados.

➤ **Requisitos Reingreso**

- Haber cubierto el 100% del monto correspondiente a la inscripción y anexar dicho comprobante a su solicitud de Beca.
- Demostrar haber acreditado en primera oportunidad todas las materias del curso.
- Dependiendo de la solicitud de la categoría de Beca, acreditar su promedio académico.
- Demostrar con evidencias, haber cumplido con su formación académica, cultural, servicio social o CAS, de integración, deportiva y servicio becario y sobre todo una buena actitud.
- Acreditar la liberación con el formato ya establecido en esta Institución de los puntos arriba citados, incluyendo la liberación de no adeudos en el departamento de finanzas.
- Presentar estudio socio económico y recibo de pago del mismo. (se anexa formato y anexo 2)
- **Para el cumplimiento de servicio becario, este corresponde en horas, dependiendo del porcentaje de becas; por ejemplo, si tienes la beca Dragón, del 50%, se tendrá la obligación de hacer 50 horas de servicio becario. Cabe señalar que estas se realizan fuera del horario de clase.**
- Entrega en tiempo y forma de todos los requisitos aquí mencionados.

IV.- PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE BECA

Descargar del sitio web del Instituto Tecnológico Sanmiguelense de Estudios Superiores, el formato de solicitud de Beca, además de seguir todo procedimiento del Diagrama de Flujo.

Anexar a dicho formato los siguientes documentos:

- Reglamento de Becas, firmado por el alumno, padre de familia o tutor, así como las Políticas del Instituto Sanmiguelense que apliquen para el caso concreto.
- Fotografías de la fachada de su casa, baño, cocina y sala.

- Copias de los recibos de los servicios con que cuenta actualmente en su domicilio.
Ejemplo: luz, agua y teléfono.
- Copias de los comprobantes de nómina o de ingresos fiscales, o cartas que lo acrediten, de las personas que solventan los gastos en la familia.

V.- COMPROMISOS DEL BENEFICIADO

- Respetar y acatar todos y cada uno de las Políticas, Leyes y Reglamentos que apliquen a esta Institución.
- Mantener el promedio mínimo requerido en función de la beca otorgada.
- Conducirse como un alumno ejemplar y orgulloso de pertenecer a esta comunidad estudiantil dentro y fuera de la Institución.
- Cumplir y acatar la Política de Probidad Académica de esta Institución.
- Tener iniciativas propias y buena disposición para cumplir con todos los compromisos culturales, de integración, deportivos, servicio social o CAS, servicio becario, y académico que se establecen en esta comunidad educativa.
- **Para el cumplimiento de servicio becario, este corresponde en horas, dependiendo del porcentaje de becas; por ejemplo, si tienes la beca Dragón, del 50%, se tendrán que hacer 50 horas de servicio becario.**
- Para el caso de alumnos de Nivel Medio Superior, será obligatorio que participe en una clínica o equipo representativo de esta Institución, de manera puntual y comprometida. (Se entiende por clínica, aquellas que se abren al inicio del semestre y que se dan fuera del horario de clase, por ejemplo, básquet bol, teatro, coro, ensamble musical, fútbol, natación y volibol, éstas se darán a conocer cuando el alumno venga a inscribirse).
- De ser posible, que el alumno pudiese regresar a su entorno o comunidad, algún beneficio debido a su preparación integral.
- Será obligación de los Padres de Familia que tengan un hijo con beneficio de Beca, a nivel medio superior, acudir a todas y cada una de las reuniones o juntas que realiza el Instituto Sanmiguelense para estar bien enterado.

REGLAMENTO DE BECAS

Art. 1.- El alumno beneficiado podrá contar con un porcentaje de beca que podrá ser del 15%, 20%, 50%, 75% o 100% según categoría de Beca otorgada, sobre el costo de la colegiatura o mensualidad.

- a) Existen becas que son diferentes de las mencionadas anteriormente, que el COMITÉ DE BECAS, las maneja a discreción.

Art.2.- Para ser beneficiado con algún porcentaje de beca, se tendrá que hacer la solicitud y entrega de los requisitos de la misma, en tiempo y forma, en los periodos que la Presidencia Municipal y el Instituto Sanmiguelense, establezcan de común acuerdo, periodo que notificaran, a través de los medios, como son; la radio, tv, redes sociales, en sitio en el departamento de Becas.

Art. 3.- Las solicitudes de Becas, deberán realizarse por semestre o cuatrimestre según sea el caso, dicha solicitud deberá estar debidamente contestada y acompañada por lo establecido en los puntos anteriores.

Ninguna Beca se renueva automáticamente.

Art. 4.- Las becas en ningún caso serán hereditarias ni transferibles.

Art. 5.- En caso de otorgarse algún porcentaje de beca, es necesario aclarar que dicho apoyo económico no aplica en inscripciones ni en cualquier otro rubro que marcan los aranceles vigentes y aprobados por la Universidad de Guanajuato.

El porcentaje de beca otorgado NO se renueva de forma automática, razón por la cual el alumno deberá presentar su solicitud en términos de lo dispuesto por los apartados II, III y/o IV de esta disposición reglamentaria.

Art. 6.- A fin de llevar a cabo la discusión y aprobación del porcentaje de becas por alumno, en los periodos correspondientes, siempre habrá un Comité de Becas, tanto para nivel Medio Superior y nivel Superior, respectivamente integrado por:

Director Académico, Secretario (a) Académico, Encargada de Becas, Representantes de Docentes, Representante de alumnos, Representante de Padres de familia y el o los Representantes de Presidencia Municipal; y si es el caso, el Administrador de Carrera.

Dicho Comité de Becas, sesionara cualquier día de la semana anterior al inicio de clases.

Art. 7.- Los representantes de alumnos y docentes del Comité de Becas serán electos cada 2 años, tal y como lo establece la ley vigente de la Universidad de Guanajuato, y para el caso de los representantes del Municipio, serán cada 3 años.

Art. 8.- En cada sesión se levantará el acta correspondiente, donde se establecerán los porcentajes que se otorgaron a cada alumno que cubrió los requisitos aquí marcados, y se firmará al calce y al final de dicha acta tal y como lo establece el reglamento de becas de la Universidad de Guanajuato.

Art. 9.- Después de la sesión del Comité de Becas, al día siguiente, se dará a conocer de manera escrita y verbal, a los alumnos solicitantes el porcentaje otorgado.

Art. 10.- El alumno que se vea beneficiado a través de algún porcentaje de beca deberá cumplir de manera puntual con el porcentaje económico, restante del pago de su mensualidad (en caso de no haber obtenido beca de excelencia académica).

Art. 11.- En cualquier momento el Comité de Becas podrá solicitar al personal del Instituto Sanmiguelense, realice visitas domiciliarias a los solicitantes, con el fin de corroborar su solicitud de Beca.

Art. 12.- En ningún caso los alumnos beneficiados podrán obtener dos becas al mismo tiempo, es decir, Beca de Movilidad y Beca de Excelencia.

Art. 13.- En el caso de que, en una familia, estén inscritos dos o más hermanos, no podrán gozar de dos becas, es decir no aplicaran dos becas a la vez en un mismo seno familiar.

DE LA SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y/O DE LA CONCLUSIÓN DE LA BECA

Se hace la aclaración que la Beca, se puede perder al finalizar el periodo escolar o antes de la culminación del mismo, dependiendo del caso y tipo de categoría de Beca de que se trate, en estos casos se solicitará reunión extraordinaria del Comité de Becas, para que sean ellos quienes determinen mediante acta fundamentada los motivos comprobables, que pudieran llevar a que el alumno no continúe con este beneficio.

Posibles casos que lleven a la culminación de este beneficio:

- a) No aprobar el rendimiento académico que marca el presente reglamento.
- b) No participar activamente en los eventos culturales, de integración, deportivos, académicos, de servicio becario, de servicio social o CAS, que establece esta Institución.
- c) En relación con el Servicio Social o CAS, y Servicio Becario, será liderado por cada alumno Becado, ya sea de nivel medio superior o superior, bajo supervisión de las áreas correspondientes, teniendo como obligación entregar la culminación del mismo en tiempo y forma, acompañado de sus evidencias a la encargada de Becas.
- d) El desacato a lo establecido en todos y cada una de las Políticas y Reglamentos, así como los valores del Instituto Sanmiguelense.
- e) Mostrar conductas improcedentes que se encuentran dentro de la política de probidad académica o haber actuado de manera deshonesto y sin integridad en la elaboración de proyectos, ensayos, tareas, investigaciones, y cualquier otro método de evaluación.
- f) No tener cubierto de manera puntal y oportuna, el resto de las mensualidades (cuando no sea la beca de la excelencia 100%), o bien, no se cubra de manera oportuna la inscripción, material de apoyo u otras, establecidos en los Aranceles, marcado por el Instituto Tecnológico Sanmiguelense y la Universidad de Guanajuato.
- g) Por incurrir en faltas a la moral, valores y buenas costumbres que alteren el equilibrio de nuestra sociedad, ya sea dentro o fuera de nuestra Institución.
- h) Incumplimiento o falta de alguno de los requisitos para solicitud o renovación de beca, cumplir en tiempo y forma con proyectos de estudios, inscripciones entre otros.
- i) No haber acreditado todas sus materias en primera oportunidad en el ciclo que se concluye.
- j) Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca.
- k) Demás relativas y aplicables que contravengan el presente reglamento.
- l) En caso de tener la beca condicionada, y no cumplir con lo requerido, se perderá el derecho a la misma.
- m) Demás relativas y aplicables que contravengan el presente reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor el día 22 veintidós de mayo del 2017.

SEGUNDO. - Asimismo, quedan sin efecto todas las disposiciones reglamentarias y administrativas emitidas por el Instituto Sanmiguelense, anterior al presente reglamento en materia de becas, que se opongán al presente.

TERCERO.- El presente reglamento respetara los acuerdos y convenios celebrados con las Instituciones cuyo convenio sea por escrito y entregado por autoridades autorizadas del Instituto Sanmiguelense.

CUARTO. - El desconocimiento del reglamento no exime de su cumplimiento.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE BECAS Y ORGANO DE GOBIERNO

Documento elaborado por:

- María Eugenia Balderas
- Verónica Vázquez Reyes
- Mayra Vianey Álvarez Soria
- Alejandra Aguilera Palomo
- Judith Maturano Sozalo
- Rebeca Aguirre Reynoso
- Claudia Eunice Rodríguez Elizarrarás
- Lourdes Jiménez Solís

Documento Revisado por:

- Órgano de Gobierno

Versión 1.1 feb/2017